



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 205

(Octubre 27 de 2015)

***“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión”, adscrito a la Facultad Tecnológica”.***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario, en especial, en el artículo 18, literal b, y,

### CONSIDERANDO

Que la Resolución 16280 de septiembre 30 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro calificado al programa “Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión” articulado por Ciclos Propedéuticos con el programa de Ingeniería Eléctrica.

Que la Resolución 16279 de septiembre 30 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro calificado al programa “Ingeniería Eléctrica articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión”.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N°03 de mayo 20 de 2010 “Por el cual se precisa y armoniza la oferta educativa de la Facultad Tecnológica”, en el cual se determinan los programas de nivel tecnológico y los programas de ingeniería por ciclos propedéuticos adscritos a la Facultad Tecnológica, los cuales conducen a la obtención de títulos de tecnólogos y títulos de ingenieros, respectivamente.

Que el Acuerdo N°07 de agosto 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 1° modificó la denominación del programa de Tecnología en Electricidad adscrito a la Facultad Tecnológica, por “Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión”.

Que el Acuerdo N°07 de agosto 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, en el Artículo 2° especifica los programas de nivel tecnológico que ofrece y se adscriben a la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital, mediante Resolución N°048 de septiembre 27 de 2011, reglamentó aspectos específicos de la formación por ciclos propedéuticos la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, en sesión del día 29 de Octubre de 2015, Acta N° 22 ratificó el plan de estudios, en créditos académicos, del programa “Ingeniería Eléctrica articulado por Ciclos Propedéuticos con el programa Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión” adscrito a la Facultad Tecnológica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

Que el Consejo Académico en sesión de octubre 27 de 2015, ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de "Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión", adscrito a la Facultad Tecnológica.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado,

## RESUELVE

**Artículo 1°.- RATIFICAR** el plan de estudios de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión articulado por Ciclos Propedéuticos con el programa de Ingeniería Eléctrica, programa adscrito a la Facultad Tecnológica, con el siguiente número de créditos:

**Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión (programa básico) : 95 créditos.**  
**Componente propedéutico (optativo) : 9 créditos.**

**Artículo 2°.** Los créditos académicos del programa básico de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión se encuentran distribuidos así:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación		Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas	Total Créditos
1	Álgebra Lineal	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Cálculo Diferencial	Obligatoria	Básica	4	2	6	12	4
	Cátedra Francisco José de Caldas	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Cátedra Democracia y Ciudadanía	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Introducción a la Electricidad	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Producción y Comprensión de Textos I	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
Total Periodo de Formación 1							48	16
2	Análisis de Circuitos I	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Programación	Obligatoria	Básica	0	4	2	6	2
	Cálculo Integral	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Cátedra de Contexto	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Electiva Socio-Humanística I	Electiva	Extrínseca	2	2	2	6	2
	Física I: Mecánica Newtoniana	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Producción y Comprensión de Textos II	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
Segunda Lengua I	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2	
Total Periodo de Formación 2							54	18
3	Ecuaciones Diferenciales	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Análisis de Circuitos II	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Física II: Electromagnetismo	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Electiva Socio-Humanística II	Electiva	Extrínseca	2	2	2	6	2
	Ética y Sociedad	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	3



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADEMICO

	Electiva Económico-Administrativa I	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
	Segunda Lengua II	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 3							51	17
4	Dispositivos Semiconductores	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Análisis de Circuitos III	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Conversión Electromagnética	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Administración	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
	Medidas Eléctricas	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Segunda Lengua III	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 4							51	17
5	Circuitos Digitales	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Máquinas Eléctricas	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Instalaciones Eléctricas	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Electiva Económico-Administrativa II	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
	Electiva Profesional I	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
	Formulación de Proyectos Tecnológicos	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 5							45	15
6	Automatismos	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Redes Eléctricas	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Trabajo de Grado Tecnológico	Obligatoria	Básica	0	0	6	6	2
	Electiva Profesional II	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
	Electiva Profesional III	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 6							36	12
<b>Total Créditos Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión</b>								<b>95</b>

**Artículo 3°.** - El programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión ofrece los siguientes créditos optativos, correspondientes al Componente Propedéutico en el evento que un aspirante quiera ser admitido al programa de Ingeniería Eléctrica articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y baja Tensión:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación	Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas	Total Créditos
5	Calculo Multivariado	Componente Propedéutico	4	2	3	9	3*
6	Sistemas Dinámicos	Componente Propedéutico	4	2	3	9	3*
6	Sistemas de Potencia	Componente Propedéutico	4	2	3	9	3*
<b>Total Créditos Componente Propedéutico</b>						<b>27</b>	<b>9</b>

**Artículo 4°.** - El programa Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión se constituye en el primer nivel de formación del programa de Ingeniería Eléctrica articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y baja Tensión ofrecido por la Facultad Tecnológica.

**Artículo 5°.** - El programa Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión informará al Ministerio de Educación Nacional, a través del sistema SACES y con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

Autoevaluación Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la estructura del plan de estudios en créditos académicos y el plan de transición propuestos y demás modificaciones, conforme las normas de la Universidad y el MEN.

**Artículo 6°.-** Para propender por la estabilidad de los planes de estudios y contar con el acumulado histórico suficiente para su evaluación, el presente plan de estudios se mantendrá invariable hasta que se gradúe la primera cohorte que inicie con el plan de estudios descrito en los artículos 2 y 3, salvo situaciones de fuerza mayor relacionadas con cambios en la normatividad externa provenientes del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**Parágrafo.-** Toda modificación que se realice al plan de estudio cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser justificada y aprobada por el Consejo Curricular, avalada por el Consejo de Facultad y autorizada por el Consejo Académico.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
SECRETARIO

Proyectó: Constanza Jiménez- Vicerrectoría Académica  
Revisó: Ruth Molina- Coordinadora Maestría en Educación en Tecnología